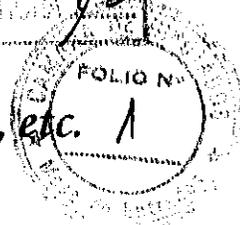




DIPUTADOS CÁMARA DE SALTA	
3 U AGO 2005	
SEC. D	4932

Proyecto de Ley

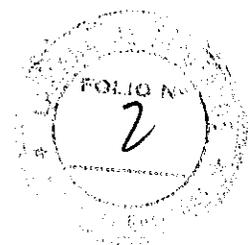
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



Artículo 1º: Declárase Monumento Histórico Nacional, en los términos de la Ley N° 12.665, a la Finca "El Dátil", y al casco histórico de la residencia que allí se levanta, sito en la localidad de El Tala, Departamento La Candelaria, Provincia de Salta, lugar de nacimiento de la artista Dolores Candelaria Mora Vega, conocida como "Lola Mora".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. MARIA LELIA CHAYA
Diputada de la Nación



Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La finca El Dátil , conocida antiguamente con el nombre de Las Moras, está situada en la localidad de El Tala, Departamento La Candelaria, Provincia de Salta y es el lugar en que nació la artista Dolores Candelaria Mora Vega, conocida mundialmente como “ Lola Mora ”, un 17 de Noviembre de 1.866.

En la iglesia San Joaquín de Villa Vieja de Trancas , Provincia de Tucumán, Lola Mora recibió los óleos bautismales el 22 de junio de 1867 por parte del párroco José Torres, omitiendo este consignar el sitio donde nació. Este hecho aparejó una gran discusión y de ahí que se la haya tenido por tucumana.

Es necesario aclarar que en esa época, el Obispado de Salta, era la tercera diócesis de la Nación (1807-1897) y Tucumán dependía eclesiásticamente del citado Obispado. El Tala no tenía parroquia y por esta causa los bautismos se realizaban en Villa Vieja de Trancas (Tucumán), y recién en 1900 se inaugura en Iglesia y en 1897 también se crea el Obispado de Tucumán

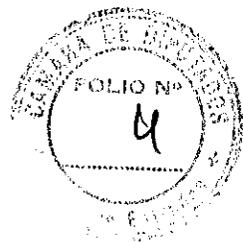


Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Pero una de las pruebas mas fehacientes de que Lola Mora nació en este solar , son los registros del Primer Censo de la República Argentina realizado el 15 de septiembre de 1869 bajo la Presidencia de Domingo Faustino Sarmiento que consta en el archivo General de la Nación. En el Tomo 330 correspondiente a la Provincia de Salta, departamentos de Cachi y La Candelaria, se encuentra censada la ciudadana DOLORES MORA, aseverándose y certificándose su origen salteño.

Dejando en claro que la finca El Dátil es el lugar de nacimiento de la artista, queda en evidencia su importancia histórica , y la necesidad de declarar al inmueble de utilidad pública de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 12.665: *“El Poder Ejecutivo a propuesta de la comisión nacional, declarará de utilidad pública los lugares, monumentos, inmuebles y documentos de propiedad de particulares que se consideren de interés histórico o histórico-artístico a los efectos de la expropiación; o se acordará con el respectivo propietario el modelo asegurar los fines patrióticos de esta ley. Si la conservación del lugar o monumento implicase una limitación al dominio, el Poder Ejecutivo indemnizará a su propietario en su caso.*



Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Por otro lado según el artículo 3° bis, procede la participación de este cuerpo legislativo, ya que *“Ante iniciativa presentada en el Honorable Congreso de la Nación para establecer por ley lugar histórico, monumento histórico o monumento histórico artístico a un inmueble ubicado en cualquier jurisdicción del país, la comisión competente en el tema, deberá convocar en forma directa y a título consultivo, a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos creada por ley 12.665.”*

Asimismo, es de suma importancia atento a la antigüedad de la estancia de El Dátil, asegurar su conservación, manteniendo íntegro y sin modificación alguna el casco edilicio del inmueble según estipula el artículo 4° de la citada ley: *“Los inmuebles históricos no podrán ser sometidos a reparaciones o restauraciones, ni destruidos en todo o en parte, transferidos, gravados o enajenados sin aprobación o intervención de la comisión nacional.”*

Va de suyo que la relevancia histórica de este inmueble, y la necesidad de conservarlo, tienen como finalidad preservar en la memoria colectiva, la ejemplar trayectoria de vida de Lola Mora, su brillante y vasta carrera artística, su incansable capacidad de emprendimiento y sus intensas ansias de saber



Proyecto de Ley

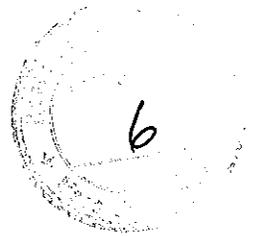


El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

No abundaré en este proyecto, como si lo hice en otros, sobre los detalles de sus obras artísticas, basta mencionar La fuente de Las Nereidas en la Ciudad de Buenos Aires y un enorme número de esculturas y monumentos que ornamentan plazas, paseos y edificios en las ciudades de Salta, Jujuy, Tucumán y Rosario, entre otras.

Pero su vasta labor trascendió lo artístico para acercarse a otras actividades relacionadas con la naturaleza, las ciencias y la tecnología. Así entre otras cosas incursionó en la actividad hidrocarburífera y minera dedicándole muchos años de su vida a la búsqueda y explotación de mineral y petróleo, explorando las regiones más alejadas del norte argentino. Fue una de las precursoras del desarrollo del entonces llamado Ferrocarril Huaytiquina, hoy "Tren a las Nubes", llegando durante su construcción a lugares tan inhóspitos como San Antonio de los Cobres en plena Puna Salteña.

Sin embargo, a pesar de su indómito espíritu y su incansable voluntad de emprendimiento, o por eso mismo, y sobre todo por su condición femenina, debió enfrentar el oprobio y la discriminación de una sociedad que no toleraba que una mujer pudiese llegar tan lejos con sus deseos, propósitos y peor aún con sus realizaciones.

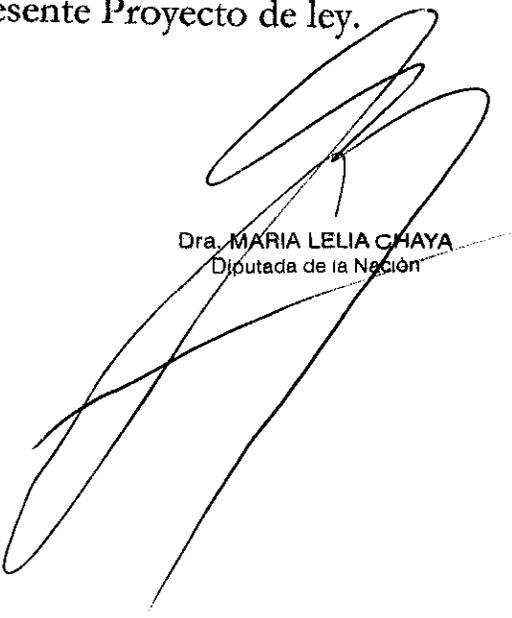


Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Debo señalar que este proyecto se origina en iniciativa presentada ante la suscripta con fecha 15/07/05 por el Sr. Milenko Juan Jurcich, periodista e investigador salteño en consonancia con la Dra. Carmen Lucía Marcuzzi de Romero, esposa del Sr. Gobernador de mi provincia según consta en notas que se adjuntan y solicito se tengan como parte integrante del mismo.

Con la intención de mantener despierta la memoria de la ejemplar vida de Lola Mora, y preservar incólume el lugar de su nacimiento, solicito se apruebe el presente Proyecto de ley.



Dra. MARIA LELIA CHAYA
Diputada de la Nación